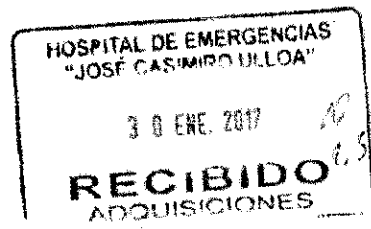


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

N° 019 /2017/DG-HEJCU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Miraflores, 20 de enero del 2017.

VISTO:

El expediente N° 17-00650-001, Informe N° 002-2017-UPJ-ECPPJ-OL-HEJCU, Informe N° 020-OL-HEJCU/IGSS-2017 e Informe N° 010-2017-OEA-HEJCU; sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que "Las obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata o licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, estableciendo entre otras, las que se refieren a los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley se establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no



mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, (...). Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, el artículo 7° del Reglamento, dispone que "El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y con Resolución Jefatural N° 807-2016/IGSS, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 16, Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 004-2017-OEPP-HEJCU, de fecha 09 de enero del 2017, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorgo la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 002-2017-UIP-ECPP-OL-HEJCU, de fecha 19 de enero del 2017, la Jefa de la Unidad de Programación e Información solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por la suma de S/ 6' 971,424.24 (Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 24/100 soles), reajustando la necesidad del hospital según el presupuesto otorgado;

Que, mediante Informe N° 020-2017-OL-HEJCU/IGSS-2017, de fecha 20 de enero del 2017, la Jefa de la Oficina de Logística informo a la Dirección Ejecutiva de Administración sobre la propuesta del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en Bienes y Servicios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de S/ 6' 971,424.24 (Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 24/100 soles), herramienta de gestión que ha sido formulado según los procedimientos establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCECD aprobado por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, que regula el procedimiento de elaboración y contenido de los planes anuales de contrataciones de las entidades del estado;

Que, mediante Informe N° 010-2017-OEA-HEJCU, de fecha 20 de enero del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita proseguir el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en Bienes y Servicios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, mediante el acto resolutivo respectivo;

En ese contexto resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo establece el numeral 15.2 del artículo 15° del Reglamento;

Estando a lo considerado, con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-20116/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 719-2016/IGSS;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA", por la suma de S/ 8' 971,424.24 (Seis Millones Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 24/100 soles); correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y que como anexo forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado, este a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, sito en la Avenida Roosevelt N° 6355-6357 (Ex República de Panamá), distrito de Miraflores.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

[Firma]
DR. AVIER BORRERO CACERES
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 44129 R.N.E. 21459

JVLBC / LMLL / NRMHH

Distribución:
Of. Ejecutiva de Administración
Of. Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto
Of. de Logística
Of. Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Of. de Comunicaciones.
Archivo